Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito Sder, Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Vencido el término de traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito, y en atención a que esta no presentó objeción alguna, este Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. 039

En la fecha SEPTIEMBRE 11 DE 2020

SECRETARIA